

ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS EN MATERIA MIGRATORIA

El 15 de enero de 2021, se publicó el Decreto Supremo No.004-2021-PCM – Decreto Supremo que establece precisiones y modifica el Decreto Supremo No. 207-2020- PCM; y suspende el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes provenientes de Europa y Sudáfrica, mediante el cual establece una serie de medidas en materia migratorias. Las más relevantes son las siguientes:

Aspecto	Medida
Exclusión de realizar la cuarentena obligatoria de 14 días.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se excluye la obligación de realizar la cuarentena de catorce (14) días a los tripulantes de los medios de transporte aéreo, terrestre, marítimo, fluvial y lacustre; así como, las misiones especiales, políticas, diplomáticas, médicas, policiales, el personal enviado por otros Estados u organismos internacionales para prestar ayuda humanitaria o cooperación internacional. ✓ Se excluyen de dicha obligación las instituciones o empresas que necesiten servicios de trabajadores extranjeros. Estas se obligan a comunicar con 72 horas de anticipación a la Dirección de Sanidad Internacional la nómina de personas que ingresarán al país. Finalmente, deben hacerse responsables del monitoreo diario de sintomatología COVID-19 de sus trabajadores visitantes y comunicarán a la Autoridad de Salud. ✓ Se excluyen de dicha obligación personas que llegan al país para hacer conexión internacional o doméstica con otro vuelo dentro de las dieciséis (16) horas de su llegada.
Levantamiento anticipado de cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se podrá finalizar la cuarentena antes de los catorce (14) días si se cuenta con un resultado negativo de la prueba molecular para el descarte de la COVID-19, cuya toma de muestra se realice pasados los seis (6) días calendario desde el ingreso al país. El costo de la prueba deberá ser asumido por el pasajero.
Extranjeros provenientes de Europa o Sudáfrica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hasta el 31 de enero de 2021 se suspenderá el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes de procedencia de Europa o Sudáfrica, o que hayan realizado escala en dichos lugares en los últimos catorce (14) días calendario

Nuestro equipo Laboral



Jorge Luis Acevedo
Socio
jacevedo@bv.u.pe



Carla Benedetti
Asociada Senior
cbenedetti@bv.u.pe



Karla Zuta
Asociada Senior
kzuta@bv.u.pe



María Eugenia Tamariz
Asociada Senior
mtamariz@bv.u.pe



Franklin Altamirano
Abogado Asociado
faltamirano@bv.u.pe



Roberto Vilchez
Abogado Asociado
rvilchez@bv.u.pe



Carlos Ciriaco
Abogado Asociado
cciriaco@bv.u.pe



Vanessa Verano
Abogada Asociada
vverano@bv.u.pe



Dominick Vera
Abogado Asociado
dvera@bv.u.pe



Natalia Peña
Abogada Asociada
npena@bv.u.pe



Alfredo Torres
Asistente
atorres@bv.u.pe